



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.682**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 3 de Octubre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 80 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil; las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.F. y O.P. N° 3287 del 21/07/11 – Convenio de Adhesión: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta	6519
M.D.H. N° 4187 del 23/09/11 – Designa al Lic. Gastón Fernández Cotignola en el cargo de Coordinador General del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal	6520
S.G.G. N° 4194 del 23/09/11 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6520
M.S.P. N° 4212 del 27/09/11 – Declara de Interés Pcial. las Jornadas de Capacitación “Procesos Comunicativos y Prácticas Inclusivas en Trastorno del Espectro Autista” – Organizado por la Fundación Anidar	6520

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4183 del 23/09/11 – Designa personal en cargo político – Sra. Betty Daniela Gil	6521
S.G.G. N° 4185 del 23/09/11 – Prorroga designaciones temporarias – Sres. Alexis Hugo Enrique Mercado y Víctor de Jesús Ortiz.....	6521
M.D.H. N° 4189 del 23/09/11 – Cesantía de personal – Agente Ana Etelvina Vicente	6521
M.S.P. N° 4195 del 27/09/11 – Afectación de personal – Sra. Patricia del Valle Colodro	6522
S.G.G. N° 4196 del 27/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. Brenda Luciana Rueda	6522
M.F. y O.P. N° 4197 del 27/09/11 – Revoca Resolución N° 260/09 de la Dirección General de Rentas.....	6522
S.G.G. N° 4198 del 27/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. María Elena Bustamante.....	6522
M.F. y O.P. N° 4199 del 27/09/11 – Rechaza recurso jerárquico – Firma Capellino y Asociados S.R.L.	6522
S.G.G. N° 4200 del 27/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Darío Alberto Arnedo	6522
M.F. y O.P. N° 4201 del 27/09/11 – Rechaza recurso jerárquico – BEL S.R.L.	6523
S.G.G. N° 4202 del 27/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. María Virginia Goytia Casermeiro	6523
M.F. y O.P. N° 4203 del 27/09/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. María Elena Guantay	6523
S.G.G. N° 4204 del 27/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. Laure Fages	6523
M.ED. N° 4205 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Miguel Otardo Luna	6523
M.D. EC. N° 4206 del 27/09/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Fascio, Fernando y otros	6523
M.ED. N° 4207 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Ramos Hernán	6524
M.F. y O.P. N° 4208 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Ciro Yapura	6524
M.ED. N° 4209 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Angela Erazo	6524
S.G.G. N° 4210 del 27/09/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Yacuiba – República de Bolivia	6524
M.ED. N° 4211 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Ana María Puca	6525
M.ED. N° 4213 del 27/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Lucas Luis Domínguez	6525

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.D. EC. N° 671 del 27/09/11 – Convenio de Línea: Compra de Vientres y Reproductores: Fondo Provincial de Inversiones – Banco Macro S.A. - Con Anexo	6525
M.D. EC. N° 672 del 27/09/11 – Convenio de Línea: Desarrollo Productivo Microempresas: Fondo Provincial de Inversiones – Banco Macro S.A. – Con Anexo	6526
M.D. EC. N° 673 del 27/09/11 – Convenio de Línea: Desarrollo Productivo PYMES: Fondo Provincial de Inversiones – Banco Macro S.A. – Con Anexo	6526
M.D. EC. N° 674 del 27/09/11 – Prorróga de Plazo – Convenio de Unidad Ejecutora Provincial – Agente Financiero: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.	6527

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.D. EC. N° 677 del 27/09/11 – Contratación Directa – Dirección Gral. de Industrias y Servicios con la Empresa Pixel Industria Gráfica	6528
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCION

N° 100024091 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 873/11 – Con Anexo	6528
-------------------------------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100024083 – Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. N° 03/11	6530
N° 100023851 – U.C.E.P.E. Salta N° 13/11	6530

LICITACION PUBLICA

N° 100024080 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 18/11	6530
---------------------------------------------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100024087 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 179/11	6531
--------------------------------------------------------------------------------	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100024072 – Dirección de Vialidad de Salta N° 74/2011	6531
----------------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100024071 – Federico Racioppi – Expte. N° 0050034-11997/2009-0 – Catastro N° 143.968 – Dpto. Capital	6531
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 400000557 – Vega de Arizaro – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega de Arizaro – Expte. N° 19.799	6532
N° 400000556 – Angelita 01 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Diablo – Expte. N° 19985	6532
N° 100023954 – Campo Santo I – Dpto. La Poma – Lugar: Sepultura – Expte. N° 19.383	6532
N° 100023953 – Canaria 05 – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.795	6533
N° 100023920 – Lithium 1 S.R.L. – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 20.292	6533

Pág.

N° 100023808 – Petición de Mensura: Papadopoulos XL – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.685	6533
N° 100023807 – Petición de Mensura: Martana I – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillo – Expte. N° 19.891.....	6534
N° 100023806 – Petición de Mensura: Rosa II – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Negro – Expte. N° 19.713	6534
N° 100023805 – Descubrimiento de Mina: Cumbrecita V – Dpto. Los Andes, Lugar: Santa Rosa – Expte. N° 20.026	6534

EDICTO DE CATEO

N° 100023916 – Ady Resources Limited – Sucursal Argentina – Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.607	6534
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

SENTENCIAS

N° 400000597 – Julio Ariel Rodríguez – Expte. N° 1084/9	6535
N° 400000595 – Oscar Daniel Pacheco – Causa N° 17.925/6	6535

SUCESORIOS

N° 400000598 – Arias, Carlos Antonio – Expte. N° 316.714/08	6536
N° 400000596 – Rueda Juana – Expte. N° 341.727/11	6536
N° 400000594 – Padilla, Pedro Ataliva – Padilla, María Espiritu – Expte. N° 14.136/11	6536
N° 100024090 – Barroso Rafael Matías – Expte. N° 007.382/07	6536
N° 100024089 – Juan Manuel Casco – Expte. N° EC1 N° 32.646/89	6537
N° 100024085 – Martín, Luis – Expte. N° 872/11	6537
N° 400000591 – Sánchez, Emma Alicia – Expte. N° 73.963/03	6537
N° 100024057 – Morales, Nelly – Expte. N° 324.892/10	6537
N° 400000588 – Lezcano, María Magdalena – Expte. N° 287.474/09	6537
N° 400000583 – Tapia Rogelio Mariano – Tolaba, María Ana – Expte. N° 329.675/10	6538
N° 400000582 – Herrera, Julio Pio – Expte. N° 351.316/11	6538
N° 400000581 – Liendro Santos, Ríos Jesús – Expte. N° 2-330.278/10	6538
N° 100024025 – Solaliga, Manuel – Expte. N° 13.621/11	6538
N° 100024024 – Sola Ramón – Expte. N° 331.906/10	6538
N° 100024014 – Albornoz Miriam Liliana – Expte. N° 1-312.180/10	6538

REMATE JUDICIAL

N° 400000593 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 136.365/05	6539
-----------------------------------------------------------------------------	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100024082 – Bulacio, Eusebio c/Beltrán Tevez, Luis; Enrique, Berena – Expte. N° 013.452/11	6539
N° 400000590 – Vasquez, Tomasa c/Vazquez, María Angélica – Expte. N° 1-311.427/10	6539
N° 100024028 – Sánchez Natividad Edelmira c/Construcciones Meijide S.A.C.E.I. – Expte. N° 13.154/10	6540

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100024079 – Mamani, Lino Roberto vs. Morales, Elsa Isabel – Expte. N° 332.080/10 6540

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100024081 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio 6540
 N° 100024078 – Inversora Juramento S.A. 6541
 N° 100024050 – José Montero S.A. 6542
 N° 100024032 – Pieve Santa Rita S.A. 6542
 N° 100023988 – Agro Industrial S.A. 6543

AVISOS COMERCIALES

N° 100024092 – Carpa S.R.L. (Designación de Gerente) 6543
 N° 100024074 – Mex Argentina S.R.L. (Modificación de Contrato Social) 6543
 N° 100024073 – La Pascuala S.A. (Designación de Autoridades) 6544

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100024084 – Sociedad de Anatomía Patológica y Citopatología
 de Salta – Asamblea Extraordinaria, para el día 25/10/11 6544
 N° 100024076 – Asociación Iglesia Cristiana Evangélica Bautista, para el día 26/10/11 6544

AVISO GENERAL

N° 100024077 – Reglamento de Funcionamiento del Coseguro de Salud
 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta 6545

BALANCES – ESTADOS CONTABLES

N° 100024088 – Ente Reg. de los Servicios Públicos
 – Estados Contables: N° 15 – Ejercicio Año 2010 6547
 N° 100024075 – Banco Masventas S.A. – Estados Contables al 30/06/11 6547

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024093 – Del día 30/09/11 6547

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000599 – Del día 30/09/11 6547

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3287

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-6.587/10

VISTO el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se adhiere al Convenio marco celebrado entre la Provincia de Salta y Refinería del Norte S.A. y/o Refinor S.A. (Decretos N°s. 2479/05 y 2158/07 y Resoluciones N°s. 283D/07, 147/08 y 100/11);

Que en virtud de lo acordado, Refinería del Norte S.A. y/o Refinor S.A. proveerá combustible para los vehículos oficiales pertenecientes al Municipio, contando con la conformidad de dicha Empresa;

Que la operatoria que se instrumenta por el presente convenio no afecta el normal suministro de combustible a los vehículos oficiales del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, asimismo, se ha previsto que el acceso al servicio sea a través de la entrega de la tarjeta Refipass a cada uno de los chóferes de los vehículos oficiales de la Municipalidad;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el citado convenio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas Cr. Carlos Roberto T. Parodi y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Dn. Miguel Angel Isa, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - La Contaduría General de la Provincia deberá retener los fondos coparticipables a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los fines del pago

del gasto mensual devengado, de conformidad al convenio aprobado precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación;

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Convenio de Adhesión

En la Ciudad de Salta a los __ días del mes de Septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Salta, representada en este Acto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Señor Miguel Angel Isa, con domicilio en Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra y en representación de la Provincia, el Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg sito en Avenida Los Incas s/n°, en adelante, "La Provincia", convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a los términos y condiciones, que se detallan a continuación:

Primera: Las partes convienen que por el presente La Municipalidad se adherirá al Convenio Marco celebrado entre La Provincia y Refinería del Norte S.A. y/o Refinor S. A. en todas sus cláusulas, salvo respecto de las que específicamente se detallan a continuación:

Segunda: Objeto: La adhesión al presente convenio tiene como objeto la provisión, por parte de Refinor, de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes al Municipio para lo cual se adoptarán las medidas operativas necesarias para acceder al sistema y tarjetas Refipass.

Tercera: Forma de Pago: Respecto de la misma, las partes convienen que La Provincia descontará el monto de lo efectivamente consumido con un límite de hasta \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), como consumo mensual, de la cuota de coparticipación que mensualmente percibe la Municipalidad en este concepto. Asimismo La Municipalidad expresamente se adhiere a la cláusula octava, respecto del "Límite de Crédito".

Cuarta: El presente convenio será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sometiéndose las partes, a los efectos del presente Convenio, a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Poder Judicial de Salta.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas
Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO Nº 4187

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Gastón Fernández Cotignola para el desempeño del cargo de Coordinador General del Centro mencionado precedentemente;

Que la presente designación se enmarca en el rubro Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Lic. Gastón Fernández Cotignola – DNI Nº 29.336.824 en el cargo de Coordinador General (Nº de Orden 2) del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO Nº 4194

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 23 de setiembre de 2011.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 23 de setiembre de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2011

DECRETO Nº 4212

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 133.261/11 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las Jornadas de Capacitación “Procesos comunicativos y prácticas inclusivas en Trastorno del Espectro Autista” organizado por la Fundación Anidar, que se llevó a cabo en esta ciudad los días 2 y 3 de setiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento que contó con la participación especial del renombrado

catedrático a nivel internacional doctor Daniel Valdez y tendrá como objetivos abrir espacios de interacción reales entre los alumnos especiales, la familia y el medio, promover actividades de recreación en intercambio acorde a las edades de los participantes, equipar los talleres a fin de preparar al alumno especial a las demandas laborales, proponiendo talleres con inserción laboral y gestionar ingresos económicos para solventar dichos talleres recientemente creados (Huertas y deshidratación de vegetales);

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial a las Jornadas de Capacitación "Procesos comunicativos y prácticas inclusivas en Trastorno del Espectro Autista" organizado por la Fundación Anidar, que se llevó a cabo en esta ciudad los días 2 y 3 de setiembre de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo - Chagra Dib - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4183 – 23/09/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Betty Daniela Gil – DNI N° 26.425.255 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 1° de octubre de 2011.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Pedro Antonio Gil – DNI N° 31.066.640 en cargo político de la Gobernación, a partir del día 1° de octubre de 2011.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4185 – 23/09/2011

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas al Sr. Alexis Hugo Enrique Mercado – DNI N° 31.194.448 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – FJ VII y al Sr. Víctor de Jesús Ortiz – DNI N° 34.084.540 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de octubre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4189 – 23/09/2011 – Expte. Ns° 27.333/10, 4.481/10, 4.465/10 y 37.669/10 – Código 234

Artículo 1° - Dáse por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos ordenadas por Resolución Ministerial N° 931/10.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplicase a la agente Ana Etelvina Vicente, DNI N° 18.020.842, Agrupamiento Administrativo, subgrupo 1, Función Jerárquica VI, Jefe de División Nutrivínculo – Pan Casero dependiente de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas del Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 798/10, la sanción de Cesantía por Abandono de Servicios, prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5546 por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/97 en concordancia con el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 5546, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 05 de octubre de 2010.

Art. 4° - Por el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano procédase a registrar en el Legajo Personal de la agente la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4195 – 27/09/2011 – Expte. n° 19.509/11 – código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a la señora Patricia del Valle Colodro, D.N.I. n° 18.230.401, auxiliar administrativa de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4196 – 27/09/2011 – Expediente N° 0280-152.261/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Brenda Luciana Rueda – DNI N° 32.490.896 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 25 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4197 – 27/09/2011 – Expte. N° 22-272.564/03, cde., 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 1001; 22-311.506/05; 22-323.796/06

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 260/09 de la Dirección General de Renta, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4198 – 27/09/2011 – Expediente N° 0292-149.000/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Elena Bustamante – DNI N° 29.451.833, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 1° de octubre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4199 – 27/09/2011 – Expte. N° 22-332.001/06, cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 22-333.511/06 y 22-345.073/06

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Capellino y Asociados S.R.L., en contra de la Resolución N° 881/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4200 – 27/09/2011 – Expediente N° 0324-145.263/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Darío Alberto Arnedo – DNI N° 23.079.531 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir del día 25 de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4201 – 27/09/2011 – Expte. N° 22-300.585/05, cde. 2, 22-301.074/05; 22-301.057/05; 22-301.556/05; 22-321.576/05; 22-322.698/05

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Bel S.R.L., en contra de la Resolución N° 1.455/09 de la Dirección General de Rentas, por resultar el mismo inadmisible formalmente.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que tome la intervención que le compete respecto del planteo de nulidad efectuado por la señora Vogler.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4202 – 27/09/2011 – Expediente N° 0280-152.265/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Virginia Goytia Casermeiro – DNI N° 35.264.886 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de octubre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4203 – 27/09/2011 – Expte. N° 22-280.335/03, cde. 1; y ref. 1 y 2; 22-280.083/03

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Elena Guantay, en contra de la Resolución N° 195/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4204 – 27/09/2011 – Expediente N° 0139-145.370/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Laure Fages – Ppte N° 07AP78420 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 28 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de Administración Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4205 – 27/09/2011 – Expediente N° 0120159-176.859/2010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 26/07/2010; la renuncia presentada por el Sr. Miguel Otardo Luna, DNI N° 7.241.603 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4659 “San José de Calasanz” de la localidad Lagunita, departamento Metán, turno mañana y tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional n° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4206 – 27/09/2011 – Expediente N° 318-145.614/11

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de Fascio, Fernando – D.N.I. N° 17.355.875; Coraita, Diego – D.N.I. N° 17.308.448; Macias, Carlos Roberto – D.N.I. N° 22.146.198; Capurro Varela, Claudio – D.N.I. N° 23.688.120; Cornejo Fleming, Gregorio – D.N.I. N° 22.935.298; Koehle, Gustavo Javier – D.N.I. N° 23.079.536; Rodríguez Coronel, Silvia Elisa – D.N.I.

N° 24.410.196; Sallo, Ivana D.N.I. N° 24.354.918; Saravia Arias, Rodrigo – D.N.I. N° 23.584.503; Velez, Karina María – D.N.I. N° 24.397.603; Villada, Soledad – D.N.I. N° 24.453.283; Zamorano, Leandro – D.N.I. N° 21.351.470, a partir del 01 de octubre de 2.011 y por el término de 5 (cinco) meses por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4207 – 27/09/2011 – Expediente N° 159-167.457/10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2.010, la renuncia presentada por el Sr. Ramos, Hernán, D.N.I. N° 08.168.393, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1 del Instituto Salesiano Angel Zerda N° 8006 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Privada, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4208 – 27/09/2011 – Expediente N° 0110011-14.417/2011-2 y Cpde. 3

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2011, la renuncia presentada por el señor Ciro Yapura, DNI. N° 08.169.278, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 16 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales –

Subgrupo 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden 24, dependiente del Departamento de Servicios Generales – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08;

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4209 – 27/09/2011 – Expediente N° 0120159-5.919/2011-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/01/2.011, la renuncia presentada por la Sra. Angela Erazo, LC N° 4.453.996 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4325 “Doctor Benjamín Zorrilla” de la localidad de Payogasta, departamento Cachi, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4210 – 27/09/2011 – Expte. N° 01-151.802/11

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizarán, la Lic. Julia López, D.N.I. N° 26.268.695, señorita María de la Paz Ibañez, D.N.I. N° 30.221.212, señor Raúl H. Martínez, D.N.I. N° 13.118.627 y el chofer señor Olegario Basilio Soria, D.N.I. N° 12.135.362 quienes participaran de la XI Reunión del Comité de Integración Aguas Blancas con Bolivia y luego en la XXV Reunión del Comité de Integración Salvador Mazza – Yacuiba respectivamente, entre los días 19 y 22 de setiembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2.011.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4211 – 27/09/2011 – Expediente N° 0120159-181.199/2010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2010, la renuncia presentada por la Sra. Ana María Puca, LC 5.653.056 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4450 "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad Campo Santo, departamento General Güemes, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4213 – 27/09/2011 – Expediente N° 0120159-181.850/2010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/01/2011, la renuncia presentada por el Sr. Lucas Luis Domínguez, DNI N° 8.168.012 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4032 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador a Cargo del Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 27 de Septiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 671

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.954/09

VISTO el Convenio firmado en fecha 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco de la política económica encarada por el Gobierno de la Provincia de Salta, entre cuyos objetivos resulta prioritario el fomento y desarrollo de la ganadería, para lograr en el mediano plazo un mejor abastecimiento de origen local de carne y leche en el Territorio Provincial;

Que la incorporación de vientres y reproductores a los planteles ganaderos permitirá una mejora de rodeos, y en consecuencia, mayor eficacia y productividad en la actividad pecuaria;

Que el apoyo crediticio específico del Fondo Provincial de Inversiones constituye una herramienta indispensable para la consecución de este objetivo;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en el marco del Fondo Provincial de Inversiones el Convenio Línea Compra de Vientres y Reproductores firmado el día 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Banco Macro S.A., el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que el Banco Macro S.A. no percibirá retribución de ninguna naturaleza de la Provincia de Salta, como consecuencia de la actividad que deba desarrollar como Agente Financiero, en la ejecución de la línea crediticia aprobada en el artículo precedente.

Art. 3° - Asignar la cantidad de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), provenientes del Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, a la Línea de Crédito establecida en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 27 de Septiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 672

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.638/08

VISTO el Convenio firmado en fecha 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco de la política económica encarada por el Gobierno de la Provincia de Salta, destinada a promover y asistir a la inversión genuina de las microempresas en todo su territorio, facilitando su inserción en el mercado económico vigente, convergiendo a la competitividad del sector productivo provincial;

Que a los efectos de potenciar el desarrollo de las microempresas agropecuarias, industriales, mineras, de turismo, de servicio a la producción, y emprendimientos generadores de mano de obra, resulta conveniente brindar una herramienta financiera que permita concretar las necesarias transformaciones productivas del sector, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, que disminuyan el problema del desempleo estructural, producto de la transformación de la Economía Argentina;

Que para lograr el cometido expresado, las partes acuerdan en el convenio citado, prestar asistencia financiera que posibilite contar con los recursos necesarios para la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provin-

cial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en el marco del Fondo Provincial de Inversiones el Convenio Línea Desarrollo Productivo Microempresas firmado el día 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Banco Macro S.A., el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que el Banco Macro S.A. no percibirá retribución de ninguna naturaleza de la Provincia de Salta, como consecuencia de la actividad que deba desarrollar como Agente Financiero, en la ejecución de la línea crediticia aprobada en el artículo precedente.

Art. 3° - Asignar la cantidad de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), provenientes del Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, a la Línea de Crédito establecida en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 27 de Septiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 673

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.665/08

VISTO el Convenio firmado en fecha 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco de la política económica encarada por el Gobierno de la Provincia de Salta, destinada a promover y asistir a la inversión genuina de las pequeñas y medianas empresas en todo su territorio, facilitando su inserción en el mercado económico vigente, convergiendo a la competitividad del sector productivo provincial;

Que a los efectos de potenciar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, industriales, mineras, de turismo, de servicio a la producción, y emprendimientos generadores de mano de obra, resulta conveniente brindar una herramienta financiera que permita concretar las necesarias transformaciones productivas del sector, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, que disminuyan el problema del desempleo estructural, producto de la transformación de la Economía Argentina;

Que para lograr el cometido expresado, las partes acuerdan en el convenio citado, prestar asistencia financiera que posibilite contar con los recursos necesarios para la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en el marco del Fondo Provincial de Inversiones el Convenio Línea Desarrollo Productivo PyMES firmado el día 22 de setiembre de 2011, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Banco Macro S.A., el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que el Banco Macro S.A. no percibirá retribución de ninguna naturaleza de la Provincia de Salta, como consecuencia de la actividad que deba desarrollar como Agente Financiero, en la ejecución de la línea crediticia aprobada en el artículo precedente.

Art. 3° - Asignar la cantidad de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), provenientes del Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, a la Línea de Crédito establecida en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 27 de Septiembre de 2011

RESOLUCION N° 674

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-120.758/2011

VISTO el Decreto N° 4657/08, por el que se ratifica el Convenio de Unidad Ejecutora Provincial – Agente Financiero, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial y el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Regional Lic. Jorgelina Nora Basso y,

CONSIDERANDO:

Que por Acta Convenio de fecha 21 de febrero de 1996, la Provincia adhirió a los lineamientos del Programa Dinamización Productiva Regional del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Promoción y Desarrollo de Provincias “SPOP”.

Que por Decreto N° 488, de fecha 06 de Marzo de 1996, se creó la Unidad Ejecutora Provincial, estableciendo su organización ejecutiva y reglas de funcionamiento, como así también, el Fondo de Reconversión Productiva “FRAP” destinado a la percepción de los fondos de los créditos para los emprendimientos productivos en su jurisdicción, para su posterior recupero a través de la amortización y cobro de intereses sobre los mismos, de manera de atender otros emprendimientos productivos;

Que para facilitar las operaciones de crédito, verificar y constituir las garantías respectivas, elaborar los instrumentos de préstamo, percibir las cuotas de amortización y los intereses, como así también llevar un adecuado control sobre cada operación, resulta necesaria la activa participación de un agente financiero.

Que con dichos fines se suscribió el Convenio Unidad Ejecutora Provincial – Agente Financiero, ratificado por Decreto N° 4657 del 23 de Octubre de 2008.

Que la cláusula 2.3, penúltimo párrafo del Convenio mencionado, estableció como plazo de vigencia el de 2 (dos) años, a partir de la fecha de su aprobación por decreto, previendo la posibilidad de renovación automática.

Que el plazo aludido se encuentra vencido, por lo que se hace necesario emitir el instrumento pertinente, a fin de prorrogar el Convenio descripto en todas sus partes y garantizar su eficacia jurídica

Que el Decreto Provincial 488/96, designó como Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial al Ministro de la Producción y el Empleo, para representar a la UEP en todo acto tendiente al cumplimiento de sus objetivos, teniendo como función suscribir contratos y/o convenios.

Que por ley 7483, dichas funciones fueron transferidas al Ministro de Desarrollo Económico.

Que el artículo 25 de la dicha ley, establece que el Ministro de Desarrollo Económico asistirá al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, y en especial para entender en la implementación en la Provincia, de todas las normas provenientes del Gobierno Federal en beneficio del incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos; de las políticas destinadas a la reconversión productiva, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales; en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a la generación y fortalecimiento de las fuentes de trabajo.

Que ha tomado intervención la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y la Gerencia Legal del Ministerio.

Que en el ejercicio de la mencionada competencia y en el marco de la Resolución N° 324/02 del Ministerio del Interior de la Nación, se emite el presente acto administrativo;

Por ello;

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el Convenio de Unidad Ejecutora Provincial – Agente Financiero, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el Banco Macro S.A., por los fundamentos expresados en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º - La Unidad Ejecutora Provincial "UEP", atenderá con los recursos provenientes del Programa de Dinamización Productiva Regional, proyectos productivos que hayan sido aprobados. Tales recursos serán depositados en la cuenta denominada Fondo de Reconversión de Actividades Productivas, "FRAP" – (Cuenta Corriente N° 3-100-0004301290-7).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Julio César Loutalf
Ministro de Desarrollo Económico

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Desarrollo Económico

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 677 – 27/09/2011 – Expediente N° 136-27.065/11 – Cpde. 2.

Artículo 1º - Aprobar la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Industria y Servicios con la Empresa Pixel Industria Gráfica, por un monto de \$ 105.754,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro), en el marco del artículo 12º de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061400170113.123121.1000 – Ob. Vs. En Parques Industriales – BU Obras en Ejec. Subcontratis.

Loutalf

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° Resoluciones N° 671, 672 y 673, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100024091

F. v/c N° 0002-01578

Salta, 29 de Septiembre de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 873/11

VISTO:

El Expte. Ente Regulador N° 267-26.767/11 – caratulado "Concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos"; el Acta de Directorio N° 35/11; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de septiembre de 2011, el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta culminó con la etapa de examen correspondiente al procedimiento concursal para el ingreso a la planta permanente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 5357/10, las Resoluciones Ente Regulador N° 267/11 y N° 558/11 (Anexo I);

Que, en fecha 16 de septiembre de 2011, la Comisión Implementadora del Ente Regulador, elevó la nómina final de agentes que aprobaron el procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Estado;

Que dicha nómina fue notificada a los agentes en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 de la Resolución Ente Regulador N° 558/11;

Que se encuentran concluidas todas las etapas del concurso de ingreso a planta permanente y adjunta la nómina de agentes con calificación suficiente, de conformidad a lo dispuesto por la normativa citada;

Que el artículo 30° del Anexo I de la Resolución Ente Regulador N° 558/11, dispone: "Perfeccionamiento del procedimiento concursal: El procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado de la Resolución del Directorio que aprueba el mismo e incorpore a la planta permanente del Ente Regulador a quienes hayan obtenido la calificación suficiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo."

Que, por otra parte, cabe advertir que, mediante Resolución Ente Regulador N° 734/11, el Directorio resolvió las observaciones efectuadas por la Comisión Implementadora respecto del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los agentes participantes del concurso, determinando que el ingreso de los agentes mencionados en el artículo 6° de dicha Resolución queda sujeto a la presentación de la documentación requerida y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de que los mismo aprueben el examen de ingreso a planta permanente;

Que en ese orden, los agentes mencionados en el artículo 6° de la Resolución Ente Regulador N° 734/11, aprobaron el examen de ingreso a planta permanente, conforme surge de la nómina adjunta;

Que siendo ello así, corresponde diferir el pase a planta permanente de los agentes que se encuentran comprendidos en el artículo 6° de la Resolución Ente Regulador N° 734/11, hasta tanto, acrediten el cumplimiento de los requisitos allí dispuestos, dentro del plazo establecido;

Que finalmente, haciendo concluido el proceso concursal, y en orden a lo actuado, corresponde solicitar al Poder Ejecutivo Provincial deje sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente;

Que en ese orden, cabe dejar sentado que mediante Resolución Ente Regulador N° 558/11 (art. 12), queda-

ron exceptuadas del proceso concursal los agentes que en la planta de cargos, aprobada por Resolución N° 413/11 figuran como personal de planta permanente, habiendo adquirido dicha situación de revista con anterioridad a la publicación del Decreto N° 5257/10;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado en el marco del procedimiento concursal objeto de autos teniendo al mismo como perfeccionado e incorporar a la planta permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir del 01/10/2011, a los agentes que se encuentran incluidos en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Diferir la resolución y el pase a planta permanente de los agentes que se encuentran comprendidos en el artículo 6° de la Resolución Ente Regulador N° 734/11, hasta tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos allí dispuestos, dentro del plazo allí establecido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Hacer Conocer la presente al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 4°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que deje sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como: carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos, etc.

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos
Lic. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General
Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Imp. \$ 224,00

e) 03/10/2011

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100024083 F. N° 0001-35687

Gobierno de la Provincia de Salta**Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.****Licitación Pública Nacional N° 03/11****Expte. N° 296-147.535/2011-0**

Objeto: Obra de repotenciación del sistema de distribución de gas natural – Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta.

Precio del Pliego: \$30.000 (Pesos Treinta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1

Consulta y venta del Pliego: Del 11 de Octubre al 18 de Octubre de 2011, de 8:00 a 14:00 hs. en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – 4.400 – Salta – Teléfono: 0387-4312744; y en Casa de Salta en Buenos Aires, ubicada en Roque Saenz Peña 933, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 21 de Octubre de 2011, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4.400 Salta.

Dr. Ricardo C. López Arias

Presidente

REMSa S.A.

Ing. Martín C. Andreatta

Gerente General

REMSa S.A.

Imp. \$ 180,00 e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 100023851 F. N° 0001-35382

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Mejores Escuelas Más Educación****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural****Licitación Pública Nacional N° 13/11**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 13/11

Escuela N° 4415

Localidad: El Galpón

Departamento: Metán – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 de septiembre del año 2011 a las 09:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/11/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Lugar de apertura: Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 21/09 al 04/10/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100024080 F. N° 0001-35684

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 18/11** para la compra de: Bolsones Alimentario, Leche Entera en Polvo y Azúcar.

Fecha de Apertura: 17/10/11 a Horas 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 05/10/11, hasta el 14/10/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 03/10/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100024087 F. N° 0001-35691

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 179/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-164.818/2011-0 – “Adquisición de 1.000 Kg. de Mondongo”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 10 de Octubre de 2.011 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000,00 (Pesos: Dieciocho mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 c) 03/10/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100024072 F. N° 0001-35667

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 74/2.011**

Para la Adquisición de: “Regla Benkelman Doble, para Tareas de Determinación de Deflexiones y Radios de Curvatura”

Presupuesto Oficial: \$ 12.087,90 (Pesos: Doce Mil Ochenta y Siete con 90/100).

Exptes.: N° 0110033-105.918-2011-0.

Apertura: 17 de Octubre de 2.011 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-10-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 03/10/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100024071 F. N° 0001-35664

Ref. Expte. N° 0050034-11.997/2009-0

Federico Racioppi, D.N.I. N° 22.468.150, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 143968, del Dpto. Capital, gestiona la adjudicación a este Catastro de la totalidad del riego que posea el Catastro de Origen N° 88702, del Dpto. Capital, Suministro N° 175, para irrigar una superficie de 133,0787 Has. (69,86 lt/seg.), con carácter eventual, con aguas a derivar del Río Potrero margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Prog. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 07/10/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400000557 F. N° 0004-0409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Carlos Dante Benito Taballione ha solicitado la petición de mensura de la mina: Vega de Arizaro de litio, potasio, cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Vega de Arizaro, que se tramita por Expte. N° 19.799 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 18438513
Perimeter 119503,11

Y	X
7294631.60	2616025.82
7293072.20	2618016.02
7287536.33	2613411.22
7289173.70	2611282.01

P.M.D. X= 7.292.512.26 Y=261.574.363.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Taca Taca – Expte. N° 20.684 y Vega de Arizaro Expte. N° 19.798. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00 e) 26/09 y 03 y 11/10/2011

O.P. N° 400000556 F. N° 0004-0408

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: Carlos Dante Benito Taballione en Expte. N° 19.985 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio y potasio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Diablo, la Mina se denominará: Angelita 01, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger –Posgar-94

Y

X

3428190.43	7207859.78
3429120.51	7207859.78
3429120.51	7206216.58
3428472.23	7206216.58
3428472.23	7204692.22
3428215.52	7204692.22

P.M.D.: X= 7206826.66 – Y= 3428435.64

Cerrando la superficie registrada en 191 has. 8131 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 26/09 y 03 y 11/10/2011

O.P. N° 100023954 F. N° 0001-35520

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Otro, en Expte. N° 19.383, ha solicitado la petición de mensura de la mina Campo Santo I, de diseminado de oro y cobre en el Departamento de La Poma, lugar Sepultura, que se tramita por Expte. N° 19.383.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

X	Y
7361689.09	3472248.56
7361689.09	3473248.56
7361689.09	3474248.56
7361689.09	3475248.56
7360689.09	3472248.56
7360689.09	3473248.56
7360689.09	3474248.56
7360689.09	3475248.56
7359689.09	3472248.56
7359689.09	3473248.56
7359689.09	3474248.56
7359689.09	3475248.56
7358689.09	3472248.56
7358689.09	3473248.56
7358689.09	3474248.56
7358689.09	3475248.56
7358689.09	3476248.56
7357689.09	3473248.56
7357689.09	3474248.56

7357689.09	3475248.56
7357689.09	3476248.56
7356689.09	3473248.56
7356689.09	3474248.56
7356689.09	3475248.56
7356689.09	3476248.56

Superficie concedida 1500 has. Los terrenos afectados son de matrícula N° 131; 145; 146 y 175. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 288,00 e) 26/09 y 03 y 11/10/2011

O.P. N° 100023953 F. N° 0001-35219

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: South American Salars SA, en Expte. N° 19.795 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, litio, potasio y sodio ubicados en el Departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes, la Mina se denominará: Canaria 05, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Y	X
1= 3469457.74	7375856.38
2= 3471431.89	7375856.38
3= 3469978.89	7374012.57
4= 3469978.89	7373985.69
5= 3469995.87	7373985.69
6= 3470127.00	7373943.68
7= 3469457.74	7373943.68

P.M.D.: X= 7375498.33 – Y= 3470837.40

Superficie concedida 230 has. 818 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 26/09 y 03 y 11/10/2011

O.P. N° 100023920 F. N° 0001-35472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez a cargo de Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27

del Cód. de Minería, que LITHIUM 1 S.R.L., en Expte. N° 20.292, ha solicitado permiso de cateo en una superficie de 464 has. 9271 mt.2, en el Departamento Los Andes, Distrito Incahuasi, Lugar: Salar del Hombre Muerto, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar 94

Y	X
=3413002.67	=7202115.90
=3415910.98	=7202115.66
=3415911.10	=7198880.58
=3415203.69	=7198900.45
=3415203.69	=7199211.55
=3414793.85	=7199211.55
=3414793.85	=7199655.27
=3414657.23	=7199655.27
=3414657.23	=7201413.10
=3413705.06	=7201413.10
=3413708.06	=7201869.28
=3413003.23	=7201869.28

Superficie registrada total 464 has. 9271 mt2. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023808 F. N° 0001-35328

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.685, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Papadopulos XL, de diseminado de potasio, litio, metales alcalinos e hierro en el Departamento de Los Andes, Lugar Tolar Grande, que se tramita por Expte. N° 19.865.

Coordenadas de los Esquineros

E1=2639401.9069	7329245.8200
E2=2645143.9600	7331656.9100
E3=2649000.0000	7331656.9100
E4=2649000.0000	7329245.8800

Superficie 1600 has. Las minas colindantes son: Papadopulos XXXVIII Expte. N° 19.683, Incahuasi V Expte. N° 19.676; Incahuasi IX Expte. N° 19.696 e Incahuasi XII Expte. N° 19.819. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023807

F. N° 0001-35327

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez para South American Salars S.A. en Expte. N° 19.891, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Martana I, de diseminado de borato; potasio; litio; metales alcalinos y alcalinos térreos en el Departamento de La Poma, Congrejillo, que se tramita por Expte. N° 19.891.

Coordenadas de los Esquineros

E1=3495914.6800	7376801.0600
E2=3496903.4900	7376596.8800
E3=3496695.9600	7375622.7000
E4=3495715.9300	7375821.5600

Superficie concedida 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Mariana Expte. 8.038; Graciela Expte. 1.109 y Elsa Expte. 1.110. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023806

F. N° 0001-35326

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 19.713; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro ubicados en el Departamento de Los Andes, lugar Cerro Rosado, que se denominará Mina Rosa II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
7262741.94	2559599.35
7262741.94	2563716.05
7257920.84	2563716.05
7257920.84	2559599.35

P.M.D.: Y= 2561130.00 – X=7261520.00.

Superficie concedida 1984 has. 7022 m2. Los terrenos de matrícula N° 830 son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023805

F. N° 0001-35325

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral y Otro, en Expte. N° 20.026; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, oro, plomo, arsénico y bario ubicados en el Departamento de Los Andes, lugar Santa Rosa, la mina se denominará: Cumbrecita V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

Posgar 94

Y	X
1=3430131.80	7304568.49
2=3432131.80	7304568.49
3=3436280.80	7300521.66
4=3436280.80	7397609.85
5=3430131.80	7397609.85

P.M.D.: Y= 3430869.21 – X=7303277.43.

Superficie concedida 2599 has. 8379 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/09 y 03/10/2011

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 100023916

F. N° 0001-35466

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited – Sucursal Argentina mediante Expte. N° 20.607 ha solicitado permiso de cateo de 9.641 has 987 m2 en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y=3377260.9800	X=7374061.4100
Y=3378338.7100	X=7372135.4300
Y=3379737.1900	X=7372806.8600
Y=3377260.9800	X=7376908.8000
Y=3377260.9800	X=7377305.7200
Y=3382555.5700	X=7372784.0700

Y=3383149.9000	X=7372268.0500
Y=3378691.3000	X=7372268.0500
Y=3378691.3000	X=7365982.7700
Y=3383265.8700	X=7365982.7700
Y=3383265.8700	X=7372167.3900
Y=3387837.9700	X=7368197.9000
Y=3394097.4300	X=7365958.7400
Y=3394097.4300	X=7360310.5800
Y=3392888.2300	X=7360310.5800
Y=3392888.2300	X=7364887.6300
Y=3383143.3900	X=7364887.6300
Y=3383143.3900	X=7360310.5800
Y=3382440.6900	X=7360310.5800
Y=3382440.6900	X=7358946.5600
Y=3382140.6900	X=7358946.5600
Y=3382140.6900	X=7359846.5600
Y=3381651.0300	X=7359846.5600
Y=3381761.9000	X=7359901.8500
Y=3381628.0200	X=7360170.3200
Y=3381359.5500	X=7360036.4400
Y=3381454.2400	X=7359846.5600
Y=3381240.6900	X=7359846.5600
Y=3381240.6900	X=7360146.5600
Y=3380640.6900	X=7360146.5600
Y=3380640.6900	X=7360310.7900
Y=3377260.9800	X=7360310.5800

Superficie registrada 9.641 has 987 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00

e) 23/09 y 03/10/2011

SENTENCIAS

O.P. N° 40000597

R. s/c N° 3274

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Julio Ariel Rodríguez, a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (Arts. 166 inc. 2do., 1er. supuesto y 2do. párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Declarando... III) Difiriendo... IV) Ordenando... V) Regulando... VI) Ordenando... VII) Fijando... VIII) Cópiese... Fdo. Dra. Mirta Gladis Yobe, Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. "Salta, 07 de Septiembre de 2011... Resuel-

ve: 1°) Revocar... 2°) Unificar las Penas impuestas a Rodríguez, Julio Ariel en Expte. N° 3.221/08 del Juzgado Correccional y de Garantías 7ma. Nominación y Expte. N° 1.084/09 de esta Cámara del Crimen N° 4 en la Pena Unica de Seis Años, Ocho Meses y Quince Días de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P. 3°) Efectuar... 4°) Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Diecisiete de octubre del Año Dos Mil Quince (17/10/2015).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 03/10/2011

O.P. N° 40000595

R. s/c N° 3273

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Oscar Daniel Pacheco, de las condiciones personales rolantes en autos, a la pena de Doce Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, como coautor de los delitos de Robo en Poblado y en Banda, Arts. 45 y 167 inc. 2° del CP (a Mario Marcelo Ramírez), autor de Hurto Simple, Art. 162 del C. P. (a Marcos Aguilar) coautor de Robo Calificado por Fractura, Art. 167 inc. 3ero. del C. P. (a Oscar Fredy Rodríguez y Ricardo José Del Castillo) coautor de Robo Simple, artículo 164 y 45 del C. P. (a Marcelo Xamena), coautor del delito de Evasión, Arts. 45 y 280 del C.P., coautor de Hurto Simple, Art. 162 y 45 del C. P. (a Luis Sebastián Soto), coautor de Hurto Simple, Art. 162 y 45 del C. P. (a Fredy Rodríguez), coautor de Robo con Arma de Fuego, cuya Aptitud no Fuera Establecida, 166 inc. 2do. y último párrafo, y 45 del C. P. (a María Ester Paredes), coautor de Robo Simple, Art. 164 y 45 del C.P. (a Oscar Leonardo Enríquez) y coautor de Robo Calificado por el uso de Arma, Art. 166 inc. 2do y 45 del C. P. (a Víctor Ezequiel Cuellar) y autor de Robo Simple, Art. 164 del C. P. (a Alfonso Bernal Medina). Todo en concurso real, arts. 55, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II:- Declarando Penalmente Responsable a Oscar Daniel Pacheco, como

coautor del delito de Robo Simple, en los términos del Art. 164 y 45 del C. P. y 2° de la Ley n° 22278 y Ley 22803, (a Rubén Alfredo Cáceres). Disponiendo que en su oportunidad se remita copia de la presente al Juzgado de Menores interviniente a los fines de lo dispuesto en el Art. 4° del régimen Penal de la Minoridad. III.- Condenando...- IV.- Sobreseyendo...- V.- Absolviendo...- VI.- Condenando...- VII.- Sobreseyendo...- VIII.- Absolviendo...- IX.- Condenando...- X.- Declarando...- XI.- Condenando...- XII.- Absolviendo...- XIII.- Condenando...- XIV.- Condenando...- XV.- Imponiendo...- XVI.- Absolviendo...- XVII.- Disponiendo...- XVIII.- Disponiendo...- XIX.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade – Secretario.

Datos del Penado: Oscar Daniel Pacheco: alias “Dany” y “Tololo”, DNI N° 32.455.362, Prontuario Policial N° 037.458 Secc. R. H., argentino, soltero, nacido en Salta, Capital, el 21/05/86, hijo de Oscar Reynaldo Aramayo y de Coleta Tránsito Pacheco, con estudio Primario completo, domicilio en B° Boulogne Sur Mer, calle Estanislao López N° 284, Ayudante Mecánico. Según cómputo de Pena practicado, se cumple la condena el 01/06/2.018.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Carlos Nieva, Pdte. Cámara 1ra.

Sin Cargo e) 03/10/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000598 F. N° 0004-0435

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Arias, Carlos Antonio s/ Sucesorio”, Expte. N° 316.714/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Setiembre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 400000596

F. N° 0004-0434

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina, en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos “Rueda Juana s/Sucesorio” Expte. N° 341.727/11, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 26 de Setiembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 400000594

F. N° 0004-0433

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 2° Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores a los bienes del juicio “Padilla, Pedro Ataliva – Padilla, María Espiritu – Sucesorio” – Expte. N° 14.136/11 para que dentro del término de treinta días desde la última publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 100024090

F. N° 0001-35694

El Dr. Teobaldo Rene Osos, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Barroso Rafael Matías” – Expte. N° 007.382/07, Cita a todos los que se considren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Bo-

letín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Julio de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 100024089 F. N° 0001-35693

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados: “Juan Manuel Casco – Sucesorio” que se tramita en Expte. N° EC1 N° 32.646/89 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Junio de 2.011. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 100024085 F. N° 0001-35689

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Martín Luis – Sucesorio” – Expte. N° 872/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Orán, Salta, 29 de Septiembre de 2.011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2011

O.P. N° 400000591 F. N° 0004-0431

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos

caratulados: “Sucesorio de Sánchez, Emma Alicia”, Expte. N° 73.963/03, cita y emplaza a herederos o acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 04/10/2011

O.P. N° 100024057 F. N° 0001-35652

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: “Morales, Nelly s/Sucesorio”, Expte. N° 324.892/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 4 de Agosto de 2011. Dra. Sara Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 04/10/2011

O.P. N° 400000588 F. N° 0004-0430

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Ciudad Judicial, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Lezcano, María Magdalena s/Sucesorio”, (Expte. N° 287.474/09), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Septiembre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000583

F. N° 0004-0425

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio – Tapia, Rogelio Mariano – Tolaba, María Ana", Expte. N° 329.675/10, cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000582

F. N° 0004-0424

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio – Herrera, Julio Pio", Expte. N° 351.316/11, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Septiembre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000581

R. s/c N° 3266

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Liendro Santos, Ríos Jesús - Sucesorio", Expte. N° 2-330.278/10, cítese por edictos, que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 723 del Cód. Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Septiembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024025

F. N° 0001-35618

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Solaliga, Manuel por Sucesorio" Expte. N° 13.621/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024024

F. N° 0001-35616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Solá Ramón Sucesorio", Expte. N° 331.906/10, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 21 de Septiembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024014

R. s/c N° 3265

La Dra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Albornoz Miriam Liliana s/ Sucesorio", Expte. N° 1-312.180/10: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Miriam Liliana Albornoz y citar

por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000593 F. N° 0004-0432

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

El 3/10/11 a 17 hs. en J.M. Leguizamón N° 1881 Rematare s/base y al ctdo c/10% Com ley más 0,6% sella. DGR a cargo del comp. el vehículo automotor mca. Renault – Mod. Kangoo RL exp 110 cv s/radio (furgón) – Año 2004 Dom. EQL-149 mont. s/4 ruedas en buen estado, c/equipo de gas mca. IMPLEX, la pintura presenta raspones en dist. ptes. De carrocería, falta vagueta puerta trasera lado acompañante, un burlete puerta delantera lado acompañante; tiene el parabrisas deteriorado, el paragolpe delantero tiene un plástico suelto, posee el tapizado en buen estado c/manchas vrs., el guardabarros delantero derecho presenta una abolladura, tiene rueda de auxilio en reg. est., no posee estereo, la batería no funciona y cuenta c/570387 Km, pudiendo ser revis hs. antes del remate en el dom consig. p/el mismo. Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 4° Nom. Dr. Sergio A. Bonari – Sec. Dra. Sandra M. Cointte en juicio s/Ejec. (DNI N° 10.006.909) – Expte. N° 136.365/05. Edic por 1 día en Bol. Ofic. Y diario de circ. com. El remate se realiza aunque el día sea declar. Inháb. – Infor. en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 50,00 e) 03/10/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100024082 F. N° 0001-35686

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Ciudad de

San José de Metán, Prov. de Salta, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: “Bulacio, Eusebio c/Beltrán Tevez, Luis; Enrique, Berena/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 013.452/11 citar al Sr. Luis Beltrán Tebez o Tevez y Berena Enrique ó Enriquez, y/ o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, inmueble rural que se encuentra en el Departamento de Anta 02, Matrícula n° 2.586 y que corresponde al Lote 2 del Plano 212, de la Localidad de El Quebrachal, Provincia de Salta, a comparecer a juicio en el término de 6 días contados a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 23 de Septiembre de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 07/10/2011

O.P. N° 400000590 R. s/c N° 3270

La Dra. Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Poder Judicial de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Vasquez, Tomasa c/Vazquez, María Argélica “Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-311.427/10, cita a todos los que se consideren con derecho como herederos a los bienes de la señora María Angélica Vazquez, y toda otra persona con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje el Sunchal – Localidad de San Fernando de Escoipe – Departamento Chicoana (09) Provincia de Salta, Matrículas N° 143 y 550, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (Art. 145 C.P.C. y C.). Salta, Septiembre 02 de 2011. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo, atento a lo solicitado en los autos caratulados: “Vasquez, Tomasa “Beneficio de Litigar Sin Gastos” Expte. N° 1-311.428/10”, en trámite por ante este mismo Juzgado a mi cargo, y lo dispuesto por el Art. 78 y ccdes. del C.P.C. y C. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/09 al 06/10/2011

O.P. N° 100024028

F. N° 0001-35621

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nomin del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sánchez Natividad Edelmira c/Construcciones Mejjide S.A.C.E.I. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 13.154/10, Cita Construcciones Mejjide S.A.C.E.I. a comparecer a juicio, para que en el término de Seis Días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer caler sus derechos, en estos autos y sobre el inmueble identificado como Sección A, Manzana 6, Parcela 7 Matrícula 4159 de la Localidad de Lumbreras Dpto. Metán, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Septiembre de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100024079

F. N° 0001-35680

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: “Mamani, Lino Roberto vs. Morales, Elsa Isabel – Sumario por cobro de pesos”, Expte. N° 332.080/10, Cítese a la Sra. Elsa Isabel Morales a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2011

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 100024081

F. N° 0001-35685

La Previsora SA de Seguros de Sepelio**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2011 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2011 (Ej. N° 15 – periodo 01/07/2010 al 30/06/2011) que incluyen a los Estados de: - Situación Patrimonial – Resultados – Evolución del Patrimonio Neto – Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 15 cerrado el 30/06/2011 – Memoria al 30 de Junio de 2.011.

4.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 15.

5.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 15.

6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio, la Reserva Legal y Otras Reservas.

“Nota 1”:

De acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben

cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 07/10/2011

O.P. N° 100024078

F. N° 0001-35677

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de octubre de 2011, a las 12 y 13 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en Dólares Estadounidenses o en cualquier otra moneda por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.692, y demás regulaciones aplicables (e: "Programa").

3.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.

4.- Consideración de la solicitud de autorización: (i) para la creación del Programa y de la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"); y (ii) para la eventual cotización y/o negociación de las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del mismo, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") o cualquier otra bolsa o mer-

cado autorregulado de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.

5.- Delegación de facultades en el Directorio para: (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones del Programa, de cada una de las clases y/o series a emitirse oportunamente y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, que no fueran expresamente determinados por la Asamblea incluyendo, sin carácter limitativo, el monto (dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea), época de emisión, el plazo, el precio, subordinación o no, forma de colocación y condiciones de pago de las obligaciones negociables, su tasa de interés, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter cartular o escritural, o se emitan bajo la forma de Certificado Global, que las mismas sean nominativas o al portador, se emitan en una o varias clases y/o series, que coticen o se negocien en mercados bursátiles y/o extrabursátiles del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la creación del Programa y de la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo éste; (iii) la realización ante la BCBA, el MAE y/o cualesquiera otras bolsas o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior, el Registro Público de Comercio, el Boletín Oficial y cualquier otro organismo que fuera necesario o conveniente de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para la eventual cotización y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas en el marco de éste, y/o cualquier otra gestión que fuera necesaria o conveniente en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco de éste; (iv) en su caso, la negociación con Caja de Valores S.A. o la entidad que se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente, de los términos y condiciones (incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o de registro y, eventualmente como depositario del certificado global; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie a emitir bajo éste; y

6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 o en quien ellos

consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.”

7.- Dar cuenta a los accionistas de las condiciones del mutuo de dinero tomado por la Sociedad en fecha 14/09/2011, conforme lo previamente aprobado por el Comité de Auditoría y resuelto por el Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 15 horas, hasta el 24 de octubre de 2011.

Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter; y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de registrarse ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo los términos del artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones.

Imp. \$ 800,00 e) 03 al 07/10/2011

O.P. N° 100024050 F. N° 0001-35646

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primeras y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 2011 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 50 cerrado el 31 de Julio de 2011.

2.- Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.

3.- Consideración de: Gestión del Directorio y arriendo de la estación de servicio que actualmente explota la sociedad.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 200,00

e) 30/09 al 06/10/2011

O.P. N° 100024032

F. N° 0001-35625

Pieve Santa Rita S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad a una Asamblea Gral. Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2011 a horas 17 en primer convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Rivadavia 545 de la ciudad de Gral. Güemes – Salta en donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Estados complementarios y Anexos, Notas de los Estados Contables, Informe del Auditor, pertenecientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2011.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante esos períodos.

4.- Renovación de las Autoridades de la Empresa.

5.- Designación de dos Accionistas para la firma de la presente.

Quienes invistan el carácter de apoderados que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentarse con la documentación pertinente con una hora de anticipación

al comienzo de la reunión a efectos de su debida acreditación para el acto.

Dr. Edmundo Pieve
Gerente

Imp. \$ 200,00 e) 29/09 al 05/10/2011

O.P. N° 100023988 F. N° 0001-35566

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A. a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) que se realizará el día 09 de Octubre de 2011 a hs. 10:00 o en su defecto, segunda convocatoria a hs. 11:00 (una hora después del mismo día) a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Anexos y Notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los resultados no asignados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2010.
- 3.- Consideración y Responsabilidad de la Gestión del Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 4.- Designación nuevo Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

López Juan Melitón
Vicepresidente
Guzmán Juan Yesting
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/09 al 04/10/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100024092 F. N° 0001-35699

Carpa S.R.L.

Designación de Gerente

Se informa que con fecha 14 de julio de 2010, por asamblea General Ordinaria N° 7, los socio Ana Angélica Velásquez, DNI N° 20.701.677 y Paula Andrea Ramírez Bejarano DNI N° 34.542.193 de la sociedad

Carpa S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el 06 de septiembre de 2.002, en el folio 253/54 N° 5732 del libro N° 20 de Sociedades de Responsabilidades Limitadas acepto la renuncia de Sr. Carlos Facundo Ramírez Bejarano y se designo como gerente a la señorita Paula Andrea Ramírez Bejarano, argentina comerciante, soltera de 21 años, nacida el.09/07/1989 con DNI N° 34.542.193, CUIT N° 27-34542193-4 domicilio especial en calle Los Juncos 1075 de esta ciudad, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la asamblea.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03/10/2011

O.P. N° 100024074 F. N° 0001-35672

Mex Argentina S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Los nuevos socios los Señores Marcelo Hugo Cayata D.N.I. 22.146.353 y Carlos Alberto Curi Rodríguez Pérez D.N.I. 20.151.357 por acta de reunión de fecha 04/08/2011 han decidido modificar el contrato en su artículo 5: el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: La Dirección y Administración estará a cargo de los Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no y actuarán en representación. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos – sean Oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los Socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos

de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 (cinco – mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y tres) que se dan por reproducidos haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. Las Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva. Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al señor Hugo Marcelo Cayata, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial y legal en calle Santiago del Estero 1074 – 1° piso de esta ciudad de Salta – Provincia de Salta, y que en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 104,00

e) 03/10/2011

O.P. N° 100024073

F. N° 0001-35669

La Pascuala S.A.**Designación de Autoridades**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5 de la sociedad La Pascuala S.A. celebrada el día doce de noviembre del año dos mil diez en la ciudad de Cafayate y de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6 de la sociedad La Pascuala S.A. celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil once en la ciudad de Cafayate se procedió a la modificación de los miembros que integran el Honorable Directorio.

El Honorable Directorio queda así conformado: Presidente: Maurette, Fernando Wenceslao D.N.I. 10.929.742; Vicepresidente: Noceti, Raúl María D.N.I. 14.374.454 y Director Suplente: Mattarollo, Adriana Fabricia 20.399.372.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03/10/2011

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100024084

F. N° 0001-35688

**Sociedad de Anatomía Patológica
y Citopatología de Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Sociedad de Anatomía Patológica y Citopatología de Salta, convoca para el día 25 de Octubre del cte. año a Asamblea General Extraordinaria a las 15,30 hs. en Urquiza N° 153 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2011.
- 3.- Renovación Total de Autoridades.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a nuestros Asociados que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de nuestra Sociedad si no obtuviere Quórum de la mitad más uno de los Socios, la Asamblea tendrá lugar transcurrido los 30' minutos de la hora fijada, con el número de Socios presentes.

Dr. Gerardo Vides Almonacid

Médico Patólogo

Mat. Prov. 1200 – Mat. Nacional 227394

Imp. \$ 25,00

e) 03/10/2011

O.P. N° 100024076

F. N° 0001-35675

**Asociación Iglesia Cristiana
Evangélica Bautista – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la Entidad, sita en Calle 12 de Octubre N° 166 de esta ciudad, el día 26 de Octubre de 2.011, a las 20,00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de Diciembre de 2.010.

2.- Elección de los integrantes del Organó de Fiscalización por el término de un año.

3.- Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

María Ruth Valenzuela
Secretaria

Andrés Villegas
Protesorero

Carlos Sebastián Yanello
Tesorero

Juan Carlos Pomar Camacho
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 03/10/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100024077

F. N° 0001-35676

**Asociación de Trabajadores
de la Sanidad Argentina Filial Salta**

**Reglamento de Funcionamiento
del Coseguro de Salud**

probado por Resolución de Comisión Directiva

A Folios 364 a 369 del 10/08/2011

Coseguro

Reglamento Interno de Funcionamiento

Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Salta brindará una cobertura complementaria al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y a la Obra Social para el Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), según el caso, de las prestaciones reconocidas por el mismo (según Nomenclador Nacional – PMO) y mediante el sistema de órdenes canjeables en el I.P.S.S. tanto para afiliados de capital como del interior de la Provincia.

1. Ordenes de Consultas Médicas:

No se reconoce.

2. Estudios de Diagnóstico:

Se reconocerá el Coseguro de hasta un veinte por ciento (20%) sobre la cobertura de la Obra Social (I.P.S.S.) en nivel 1° o de la Obra Social para el Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), en su caso (en un todo de acuerdo con códigos y normas del Nomenclador Nacional)

Estos estudios se efectuarán en centro de diagnóstico propio o el designado a tal fin.

Prácticas Ambulatorias – Reconocimiento Mensual:

Se reconocerá el Coseguro de:

- Análisis bioquímicos: dos (2) boletas de cinco (5) determinaciones cada una (un análisis clínico y un análisis hematológico) mensuales y hasta seis (6) boletas de cinco (5) determinaciones cada una (un análisis clínico y un análisis hematológico) anuales.

- Radiográficas: dos (2) por mes (una radiografía de frente y una radiografía de perfil) y hasta seis (6) (tres radiografías de frente y tres radiografías de perfil) anuales.

- Electrocardiogramas: dos (2) por mes y hasta seis (6) anuales.

- Kinesioterapia y fisioterapia: hasta ocho (8) sesiones por mes y cuarenta (40) sesiones anuales.

- Podología: una (1) por mes.

- Ecografías: una (1) por mes y hasta seis (6) anuales.

- Sesiones psicológicas: seis (6) por mes y veinticuatro (24) sesiones anuales.

- Mamografías: una (1) cada seis meses.

- Transfusiones de sangre: una (1) por mes.

- Resonancia Magnética: una (1) por mes y hasta tres (3) anuales.

- Tomografía computada: una (1) por mes y hasta tres (3) anuales.

- Fonoaudiología: diez (10) sesiones por mes y sesenta (60) sesiones anuales.

- Alta complejidad: No Se Reconoce

3. Internaciones Clínicas y Quirúrgicas:

Se reconocerá el Coseguro de hasta un veinte por ciento (20%) sobre la cobertura de la Obra Social (I.P.S.S.)

o de la Obra Social para el Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), según el caso. (en un todo de acuerdo con códigos y normas del Nomenclador Nacional).

Prácticas de 2º y 3º nivel con intervención de auditoría administrativa ajustada a lo establecido en Nomenclador Nacional.

De igual forma los días de internación están sujetos a auditoría administrativa.

- Análisis completo: uno (1) por día de internación.

- Días de internación en Piso: treinta y seis (36) días al año. (Discontinuos: doce (12) por internación).

- Días de internación en U.T.I.: hasta veinticuatro (24) días al año. (Discontinuo: hasta seis (6) por internación).

- Intervención quirúrgica: una (1) por internación y/ o dos (2) anuales Electrocardiogramas en U.T.I.: uno (1) por día.

- Electrocardiogramas en U.T.I.: uno (1) por día.

- Radiografías en Piso: una (1) por día.

- Radiografías en U.T.I.: hasta dos (2) por día.

- Transfusiones de sangre: hasta tres (3) por internación. (tres (3) unidades)

- Hemodiálisis: hasta cinco (5) sesiones anuales.

Presentar Historia Clínica con evolución diaria del paciente (Niveles 1º, 2º y 3º sujetos a auditoría administrativa).

- No se reconoce cama para acompañantes.

- No se reconocerá en U.T.I. código 430701 (tubos de oxígeno)

- Para la emisión de órdenes canjeables en I.P.S.S. en caso de internación deben ser presentadas al Coseguro dentro de las setenta y dos (72) horas de ingreso y/o egreso de la clínica o sanatorio.

4. Emergencias y Urgencias Médicas

No se reconoce

5. Ambulancia

No se reconoce

No cubre ningún tipo de traslado de ambulancias, como asimismo, Servicio de Emergencias, en concordancia con lo establecido en el punto anterior.

6. Odontología:

Prótesis fijas y removibles: No se reconoce

* Planes especiales en otros materiales.

* Ortodoncia: consultar planes.

7. Farmacia:

No se reconoce

8. Óptica:

* Estudios Oftalmológicos: se reconocen

* No se emiten órdenes canjeables en Optica del I.P.S.S.

* No se otorgan (o reconocen) Descuentos en cristales.

* No se reconocen cristales

* No se reconocerá contactología

* No se reconocen cristales fotocromáticos o multifocales

9. En todos los casos el alta al Sistema de Coseguro se produce el primer día hábil del mes posterior al pago de la tercera cuota mensual. Asimismo, la baja al Sistema de Coseguro opera a partir del primer día hábil del mes posterior a la notificación fehaciente a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Salta (A.T.S.A.), por parte del afiliado o adherente de dejar de pertenecer a este sistema.

10. Es obligatorio para el postulante, familiares y adherentes el llenado de la solicitud de adhesión y declaración jurada de antecedentes de salud. La misma deberá estar aprobada por el auditor administrativo designado a tales efectos.

11. La cobertura del Sistema de Coseguro se brinda únicamente en la provincia de Salta. No se reconoce el Coseguro de Prácticas, Intervenciones o consultas realizadas en otras provincias ni en la C.A.B.A.

12. El Sistema de Coseguro se ajustará al presente Reglamento, con intervención de auditoría administrativa para las dudas de aplicación del mismo.

13. Para los trámites de reconocimiento del Coseguro debe presentarse el último recibo de sueldo y el carnet del I.P.S.S.

14. No se Reconocerá:

* Prácticas No Nomencladas

* Prácticas que el I.P.S.S. o la Obra Social para el Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), según el caso autorice por Sistema de Módulos

* Módulos Cardiovasculares, Neurológicos, Traumatológicos y otros

* Oxígeno

* Medicamentos y/o material descartable

* Prótesis externas o internas

* Enfermería domiciliaria permanente

* Prácticas que el I.P.S.S. o la Obra Social para el Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), según el caso reconozca por Sistema de Reintegros

* Aparatología y/o accesorios (Ej.: prótesis ortopédicas, marcapasos, stent coronario, trípodes, mochilas de oxígeno, et.)

* Centellografía (I.P.S.S. cubre el cien por ciento (100%))

* Tratamientos especiales en Oncología (I.P.S.S. cubre el cien por ciento (100%))

* Cirugía estética

* Contactología

* Internaciones domiciliarias

* Plus abonados a Profesionales

* Cama para acompañantes

* Prácticas realizadas fuera de la provincia de Salta.

* Y toda práctica cuyo monto supere el valor de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cuyo monto será actualizado por resolución de Comisión Directiva.

15. La actualización del presente Reglamento estará sujeta a la aprobación de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Salta y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Eduardo Abel Ramos
Secretario General
ATSA – Filial Salta

Imp. \$ 690,00

e) 03 al 05/10/2011

BALANCES – ESTADOS CONTABLES

O.P. N° 100024088

F. v/c N° 0002-01577

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Estados Contables N° 15 – Ejercicio 2010

VERANEXO

Imp. \$ 2.340,00

e) 03/10/2011

O.P. N° 100024075

F. N° 0001-35674

Banco MASVENTAS S.A.

Estados Contables al 30/06/2011

VERANEXO

Imp. \$ 4.500,00

e) 03/10/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024093

Saldo anterior Boletín	\$ 398.834,60
Recaudación Boletín del día 30/09/11	\$ 8.662,40
TOTAL	\$ 407.497,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000599

Saldo anterior Boletín	\$ 53.426,00
Recaudación Boletín del día 30/09/11	\$ 565,00
TOTAL	\$ 53.991,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar